



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

**DECLARACIÓN N° 02**

**VISTO:**

El Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes. El audiovisual Río Adentro proyectado por la agrupación Nde Pomberos, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la agrupación Nde Pomberos estará proyectando su audiovisual Río Adentro en el Espacio Cultural Café Corrientes (9 de julio 1632) el 15 de marzo a las 20 horas, y en La Meca Cultural (España 1559) el día 16 de marzo a las 20 horas, seguido del show acústico, con los partícipes del material, Carlos Galeano y el vocalista Sergio "Banana" Pereira.

Que, Nde Pomberos es un colectivo cultural multi artístico con canciones y poemas originales con ritmos variados especialmente de tinte latinoamericano con diferentes estilos, que incluyen: Polca Paraguaya, Guaranía, Samba Argentina, Reggae, Rumba Flamenca, Ska, Rock, Bossa Nova y Afro Fusiones. Tienen grabado el disco Río Adentro en 2016 y el audiovisual Río Adentro en 2019.

Que, ambos proyectos fueron declarados de interés cultural por la Secretaría Nacional de Cultura y el Congreso Nacional de la Nación.

Que, el Audiovisual Río Adentro cuenta con demostraciones artísticas, literatura, música ballet clásico y baile popular, con filmaciones realizadas en Loma San Jerónimo y en la Comunidad Kamba Kua; además de videoclips filmados en los pueblos de Pirareta, Caballero, Itacurubí y producciones realizadas en Viena, Austria.

Que, los artistas del proyecto, de diversos géneros son: Toti Morel, Beto Gómez, Santiago Benítez, Andrés Salvioni, Javier y Jaime Zacher, Sergio "Banana" Pereira, Roberto "Chirola" Ruiz Díaz, Rodrigo Pampliega, Luz María Bobadilla, Emilio Paredes Abadía, Tambores y Bailarines de Kamba Kua, Louis Nostitz, Efrén Echeverría, Quemil Yambay, Jorge Ramos, Maia Ayala, Omar Mareco, y varios más.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 07 de Marzo de 2024.-

**DECLARACIÓN N° 02**

Que, atendiendo a la relevancia cultural que este evento supone, es necesario que desde el Honorable Concejo Deliberante se apoye y acompañe la lucha por los derechos de equidad entre géneros, trabajando por la igualdad de derechos, sin prejuicios ni estereotipos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**El audiovisual Río Adentro**

**ARTÍCULO 1°.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el audiovisual Río Adentro proyectado por la agrupación Nde Pombros los días 15 y 16 de marzo del 2024 en la Ciudad de Corrientes.

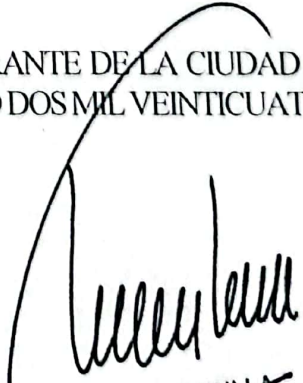
**ARTÍCULO 2°.-:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B.CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes